

ACTA
CENTÉSIMA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA
COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN
DE COMPETENCIAS LABORALES



22 DE SEPTIEMBRE DE 2021

En Santiago, a 22 de septiembre de 2021, a las 09:00 horas, ante su Secretario Ejecutivo y ministro de fe, Sr. Francisco Silva Bafalluy, **y en modalidad no presencial**, se celebró la centésima trigésima tercera sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora, cuyas partes principales se reducen a continuación:

PARTICIPANTES

Concurrieron a esta centésima trigésima tercera sesión ordinaria las siguientes personas: en representación de las Organizaciones de Empleadores, Sr. Ricardo Mewes Schnaidt – quien la presidió –, Sr. Darío Ovalle Irrarzával y Sr. Héctor Sandoval Gallegos; en representación de las Organizaciones de Trabajadores, Sr. David Acuña Millahuelque y Guillermo Salinas Vargas; y en representación del Ministro de Educación, Sra. Mónica Brevis Saldaño.

No asistieron a esta sesión, la Sra. Riola Polanco Arévalo y los señores Juan Moreno Gamboa y Ricardo Ruiz de Viñaspre, quienes justificaron su inasistencia con la debida anticipación.

Actuó como secretaria de actas la Fiscal de ChileValora, doña Hortensia Cereceda Pinto, y asistió como invitada la Subdirectora, Sra. Roselia Jelly González Munizaga.

TABLA

1. Aprobación acta anterior
2. Cuenta Secretario Ejecutivo
- 2.1 Actividades del período
- 2.2 Nuevo formato presentación ejecución presupuestaria/técnica
3. Temas que requieren acuerdo del Directorio
- 3.1 Competencias Laborales y Relaciones Institucionales:
 - 3.1.1 Solicitud de ampliación de vigencia de perfiles Subsector Combustibles
 - 3.1.2 Solicitud de ampliación de vigencia de perfiles Subsector Lácteos
 - 3.1.3 Solicitud de ampliación de vigencia de perfiles Subsector Gastronomía
 - 3.1.4 Solicitud de ampliación de vigencia de perfiles Subsector Otras Bebidas y Tabaco
- 3.2 Centros, Evaluadores y Articulación:
 - 3.2.1 Solicitud acreditación de Centros: Postulante Evolucionas
 - 3.2.2 Solicitud de Ampliación de alcance Centro Impronta
 - 3.2.3 Solicitud de Ampliación de alcance Centro Certifica Vino
 - 3.2.4 Recurso de Reposición postulante SAFETY
 - 3.2.5 Recurso de Reposición postulante ERC
4. Varios



DISCUSIÓN Y ACUERDOS

Antes de analizar los puntos en tabla, los directores dejan constancia en acta de su autorización para realizar la presente sesión en modalidad no presencial. Ello, siguiendo las indicaciones y medidas de prevención que se han impartido desde el Gobierno y la Contraloría General de la República, con ocasión del brote de COVID-19, las que fueron recogidas en la Resolución Exenta N° 63 de este Servicio, emitida con fecha 18 de marzo de 2020. Se hace presente que esta modalidad no presencial tiene el carácter de excepcional y se mantendrá vigente mientras las condiciones sanitarias asociadas a la pandemia lo hagan necesario.

En el primer punto de la tabla, se aprueba sin modificaciones el acta de centésima trigésima segunda sesión ordinaria, celebrada con fecha 25 de agosto de 2021.

En el segundo punto de la tabla, en primer lugar el secretario ejecutivo da cuenta de las siguientes actividades realizadas en el período: el 1 de septiembre, en Santiago, participa en consejo consultivo del Pacto de Productividad, jornada que fue encabezada por Florencia Attademo-Hirt, representante del Grupo BID en Chile, y por el Subsecretario del Trabajo, Fernando Arab; el 8 de septiembre, en Santiago encabeza primera reunión del Organismo Sectorial de Competencias Laborales de Mantenimiento, que busca adaptar las 21 cualificaciones identificadas en el Marco de Cualificaciones Mantenimiento 4.0, por el respectivo Consejo de Competencias, para ser acreditadas como perfiles ocupacionales en el Catálogo de ChileValora.

En segundo lugar, el secretario ejecutivo presenta para consideración de los directores, un nuevo formato de informe de ejecución presupuestaria, el que fue elaborado a fin de dar respuesta a las inquietudes planteadas en la sesión del mes de julio, en el sentido que el reporte históricamente presentado trimestralmente, no permite identificar el avance en el plan de trabajo, siendo necesario visualizar realmente el nivel de cumplimiento de lo programado, más allá de los recursos que están asociados.

Explica el secretario ejecutivo que, en la construcción del nuevo formato, se consideró relevante mostrar, por una parte, el presupuesto que la institución administra durante el año, respecto de las diferentes fuentes de financiamiento provenientes de los distintos convenios firmados con SENCE y MINTRAB que se encuentran vigentes, lo cual, considerando como fecha de corte de ejecución el mes de agosto, implica presentar en las columnas del archivo, tres fuentes de financiamiento, a saber: SENCE 2020, SENCE 2021 y MINTRAB (incluye ingresos por aranceles, aportes sectores y licencias médicas). Ahora bien, si la fecha de corte del informe de ejecución hubiese sido febrero de 2021, el reporte habría tenido que presentar todas las fuentes de financiamiento vigentes a esa fecha, que eran cinco: SENCE 2019, SENCE 2020, SENCE 2021, MINTRAB 2020 (Saldo Inicial de Caja), y MINTRAB 2021. Lo anterior, se produce por las diferentes fechas de vigencia de los señalados convenios anuales, las cuales originalmente son de doce meses contados desde la total tramitación de los actos administrativos que los aprueban, pudiéndose, sólo en el caso de los convenios de SENCE, prorrogarse su vigencia por un periodo adicional, de acuerdo a lo establecido en los propios convenios.

En segundo lugar, el formato consideró presentar los diferentes componentes de gastos, detallándose primero todos los Componentes Técnicos que tienen asignado presupuesto, sea cual fuera la fuente de financiamiento, para dejar al final de la lista el monto destinado

al gasto corriente o de funcionamiento institucional, separado en: personal, bienes y servicios de consumo, prestaciones de seguridad social y activos no financieros.

Finalmente, se decidió indicar, para cada fuente de financiamiento, una primera columna con el monto de presupuesto asignado, una segunda con el monto de gasto devengado, esto es, ejecutado más comprometido, más el porcentaje de avance presupuestario de las acciones que contemplan dichos gastos, colocándose una explicación de lo realizado y, en caso de no haber avance, se colocó un comentario explicativo que señala detalladamente las acciones realizadas o pendientes.

Concluye el secretario ejecutivo señalando que este nuevo formato de reporte será informado mensualmente en las sesiones ordinarias, sin perjuicio de la presentación que se realizará trimestralmente para el acuerdo de los directores.

La propuesta es bien recibida por los directores, ya que permite entender de mejor manera los avances del plan de trabajo de ChileValora y permite facilitar el seguimiento de su situación presupuestaria. Sin perjuicio de ello, el señor Ovalle solicita que se incorpore en el formato la fecha en que se reciben los recursos de cada fuente de financiamiento, ya que ello es un indicador de la eficiencia del gasto. Por su parte, el señor Mewes, solicita que se envíe la propuesta a los directores para su análisis más detallado.

En el tercer punto de la tabla, se pasa a revisar los temas que requieren acuerdo. Habiéndose publicado en la intranet todos los antecedentes con la suficiente antelación, los directores adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad:

“ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO:

Teniendo presente:

- 1.- Que en el catálogo de competencias laborales existen dos perfiles ocupacionales pertenecientes al sector Comercio, subsector Venta al por Menor, área productiva de Suministro de Combustibles, cuya vigencia vence el 30 de septiembre de 2021.
- 2.- Que, atendido lo anterior, el OSCL de Combustibles se reunió de manera telemática con fecha 3 de septiembre del presente año, instancia en la que participaron representantes de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, del Ministerio de Energía, de la Federación Nacional de Trabajadores de Estaciones de Servicio y de la empresa más grande del sector (a falta de asociación gremial), COPEC.
- 3.- Que, los actores manifestaron necesario solicitar al directorio la ampliación de vigencia de los perfiles en comento, hasta el 31 de diciembre de 2024, es decir, por tres años y tres meses más. Esto, ya que a pesar de que los perfiles no registran certificaciones a la fecha, la empresa COPEC manifiesta haber desarrollado procesos de formación para más de 9.000 personas utilizando los perfiles del Catálogo.
- 4.- Que, junto con lo anterior, el Centro que tiene alcance en estos perfiles acaba de ampliar su alcance a estos perfiles, para desarrollar un proceso de evaluación y certificación con la empresa Petrobras, por lo que los miembros del OSCL consideran necesario ampliar la vigencia y revisar ajustes normativos que pudieran incorporarse a los perfiles en un futuro proceso de actualización el año 2022.
- 5.- Que, atendidos los antecedentes presentados, se recomienda acoger la solicitud y ampliar la vigencia de los dos perfiles indicados, pero sólo hasta el 31 de diciembre de 2023, es decir, por un año menos de lo solicitado por el sector. Esto, tomando en consideración que la gran mayoría de los perfiles objeto de esta solicitud son de las primeras



convocatorias y requieren revisión y ajustes, al menos a nivel de forma y competencias transversales, para poder ser utilizados de manera fluida en otras instancias, como, por ejemplo, procesos de articulación con la formación técnico profesional. ChileValora llevará a cabo un trabajo de revisión del catálogo para identificar aquellos perfiles de mayor antigüedad que requieran revisión y actualización, y los perfiles del subsector Venta al por menor estarán en ese listado.

PRIMERO: AMPLÍESE hasta el 31 de diciembre de 2023, la vigencia de los siguientes perfiles ocupacionales, y las unidades de competencias laborales que los componen: expendedor de estación de suministro de combustibles y supervisor de estación de suministro de combustibles; pertenecientes al sector Comercio, subsector Venta al por Menor.

SEGUNDO: PROCEDA el Secretario Ejecutivo a formalizar esta decisión mediante el respectivo acto administrativo.

TERCERO: INCORPÓRESE la modificación en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales y en el alcance de los centros y evaluadores que corresponda.”

“ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO:

Teniendo presente:

1.- Que en el catálogo de competencias laborales existen treinta y tres perfiles ocupacionales pertenecientes al sector Elaboración de Alimentos y Bebidas, subsector Lácteos. De ellos, uno pierde vigencia el 30 de septiembre de 2021, y los restantes treinta y dos pierden vigencia el 31 de diciembre de 2021.

2.- Que, atendido lo anterior, el Organismo Sectorial de Lácteos se reunió el 08 de junio del presente año, para revisar los perfiles y determinar cuáles de ellos serán actualizados por medio de un proyecto de competencias en el marco de la 12ª Convocatoria de Proyectos de ChileValora. En la ocasión, se llegó al acuerdo que, respecto de los perfiles que perdieran vigencia durante el año, se solicitaría su ampliación de manera regular para que se mantengan en el catálogo durante el período que tome el proyecto de competencias, lo cual se materializó por medio de una carta formalizando la solicitud.

3.- Que, en la carta, el OSCL de Lácteos, indica que “la razón de la solicitud radica en que como OSCL Subsector Lácteos, participaremos del proceso de desarrollo del marco de cualificaciones para perfiles del sector agropecuario a cargo del Ministerio de Agricultura y vuestra institución, y a su vez definir una futura actualización de los perfiles industriales de nuestro marco”. Además, agregan que “esperamos que las condiciones sanitarias permitan nuestra pronta reactivación en procesos de certificación de competencias laborales, debido a que hasta el momento la contingencia sanitaria nos había imposibilitado gestionar nuevos procesos para los trabajadores de nuestro subsector”. Solicitan en su comunicación que se les amplíe la vigencia a los 33 perfiles hasta el 31 de diciembre de 2024

4.- Que, atendidos los antecedentes presentados, se recomienda acoger la solicitud y ampliar la vigencia de los catorce perfiles indicados, pero hasta el 31 de diciembre de 2023, es decir, por un año menos de lo solicitado. Esto, tomando en consideración que la gran mayoría de los perfiles objeto de esta solicitud son de las primeras convocatorias y requieren revisión y ajustes, al menos a nivel de forma y competencias transversales, para poder ser utilizados de manera fluida en otras instancias, como, por ejemplo, procesos de articulación con la formación técnico profesional. ChileValora llevará a cabo un trabajo de revisión del catálogo para identificar aquellos perfiles de mayor antigüedad que requieran revisión y actualización, y los perfiles del subsector Lácteos estarán en ese listado.

PRIMERO: AMPLÍESE hasta el 31 de diciembre de 2023, la vigencia de los siguientes perfiles ocupacionales, y las unidades de competencias laborales que los componen:

analista control de calidad, asistente de bodega agrícola, encargado de aseguramiento de calidad pecuario, encargado de limpieza CIP, encargado de logística y distribución agrícola instrumentista, jefe de lechería, maestro quesero, operador de deshidratado de queso para parmesano rallado, operador de elaboración de manjar, operador de elaboración de mantequilla, operador de elaboración de productos lácteos fermentados, operador de envasado de productos lácteos, operador de envasado de tarros y sachets, operador de envasadora termoformadora, operador de línea de leches especiales, operador de línea envasadora de cartón y/o bolsas, operador de quesos frescos, operador de rallado de quesos, operador de recepción y estandarización de leche, operador de sala de condensación, operador de sala de dilución-formulación, operador de sala de ordeña, operador de torre de secado, operador de tratamiento de leche, operador de tratamiento de leche para quesos, operador línea de quesos procesados (fundidos, especies u otros) , operario de industria láctea, operario de laminadora de quesos, operario de picking, operario de sala de maduración de quesos, romanero y ternero; pertenecientes al sector Elaboración de Alimentos y Bebidas, subsector Lácteos.

SEGUNDO: PROCEDA el Secretario Ejecutivo a formalizar esta decisión mediante el respectivo acto administrativo.

TERCERO: INCORPÓRESE la modificación en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales y en el alcance de los centros y evaluadores que corresponda.”

“ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO:

Teniendo presente:

- 1.- Que en el catálogo de competencias laborales existen dos perfiles ocupacionales pertenecientes al sector Gastronomía, Hotelería y Turismo, subsector Gastronomía, cuya vigencia vence el 30 de septiembre de 2021.
- 2.- Que, atendido lo anterior, el Organismo Sectorial de Alimentación Escolar realizó una reunión de reconfiguración, de manera telemática, el día 08 de septiembre de 2021, con el objetivo de revisar la vigencia de los perfiles en comento.
- 3.- Que, en dicha instancia, se consideró necesario solicitar al directorio de ChileValora la ampliación de vigencia de los dos perfiles hasta el 31 de diciembre de 2024, es decir, por tres años y tres meses, en relación a que, principalmente, el perfil de manipuladora promueve numerosas instancias de evaluación y certificación de competencias y, si bien el perfil de supervisor no ha generado procesos a la fecha, sí orienta una ruta de desarrollo posible para las manipuladoras certificadas. Junto con ello, se considera necesario comenzar el año 2022 un proceso de revisión para una posible actualización de los perfiles.
- 4.- Que, atendidos los antecedentes presentados, se recomienda acoger la solicitud y ampliar la vigencia de los dos perfiles indicados, pero sólo hasta el 31 de diciembre de 2023, es decir, por un año menos de lo solicitado por el sector. Esto, tomando en consideración que la gran mayoría de los perfiles objeto de esta solicitud son de las primeras convocatorias y requieren revisión y ajustes, al menos a nivel de forma y competencias transversales, para poder ser utilizados de manera fluida en otras instancias, como, por ejemplo, procesos de articulación con la formación técnico profesional. ChileValora llevará a cabo un trabajo de revisión del catálogo para identificar aquellos perfiles de mayor antigüedad que requieran revisión y actualización, y los perfiles del subsector Alimentación Escolar estarán en ese listado.

PRIMERO: AMPLÍESE hasta el 31 de diciembre de 2023, la vigencia de los siguientes perfiles ocupacionales, y las unidades de competencias laborales que los componen: manipuladora del programa de alimentación escolar y supervisor del programa de

alimentación escolar; pertenecientes al sector Gastronomía, Hotelería y Turismo, subsector Gastronomía.

SEGUNDO: PROCEDA el Secretario Ejecutivo a formalizar esta decisión mediante el respectivo acto administrativo.

TERCERO: INCORPÓRESE la modificación en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales y en el alcance de los centros y evaluadores que corresponda.”



“ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO:

Teniendo presente:

1.- Que en el catálogo de competencias laborales existen dos perfiles ocupacionales pertenecientes al sector Elaboración de Alimentos y Bebidas, subsector Otras Bebidas y Tabaco, cuya vigencia vence el 30 de septiembre de 2021.

2.- Que, atendido lo anterior, el Organismo Sectorial Cervecerero realizó una reunión de re-conformación, de manera telemática, el día 02 de septiembre de 2021. Sin embargo, la reunión tuvo baja convocatoria, asistiendo únicamente los representantes de la entidad coordinadora del OSCL, SENCE Región de los Ríos. En la ocasión, se discutió respecto a la necesidad de mantener los perfiles en el Catálogo, dado el trabajo de formación realizado por Sence en la región, pero, de todas maneras, los representantes de dicha institución se comprometieron a recoger las validaciones de los restantes miembros del OSCL.

3.- Que posteriormente, vía correo electrónico, los miembros del OSCL confirmaron la necesidad de solicitar la ampliación de vigencia de los perfiles, arguyendo que la presencia de éstos en el catálogo “contribuye de manera positiva al desarrollo de la industria de acuerdo a las empresas y trabajadores del rubro”. Sumado a lo anterior, “SENCE se compromete a continuar financiando proyectos que estén vinculados a los perfiles de elaboración de cerveza artesanal”.

4.- Que, atendidos los antecedentes presentados, se recomienda acoger la solicitud y ampliar la vigencia de los dos perfiles indicados, pero sólo hasta el 31 de diciembre de 2023, es decir, por un año menos de lo solicitado por el sector. Esto, tomando en consideración que la gran mayoría de los perfiles objeto de esta solicitud son de las primeras convocatorias y requieren revisión y ajustes, al menos a nivel de forma y competencias transversales, para poder ser utilizados de manera fluida en otras instancias, como, por ejemplo, procesos de articulación con la formación técnico profesional. ChileValora llevará a cabo un trabajo de revisión del catálogo para identificar aquellos perfiles de mayor antigüedad que requieran revisión y actualización, y los perfiles del subsector Otras Bebidas y Tabaco estarán en ese listado.

PRIMERO: AMPLÍESE hasta el 31 de diciembre de 2023, la vigencia de los siguientes perfiles ocupacionales, y las unidades de competencias laborales que los componen: asistente de elaboración de cerveza artesanal y elaborador de cerveza artesanal; pertenecientes al sector Elaboración de Alimentos y Bebidas, subsector Otras Bebidas y Tabaco.

SEGUNDO: PROCEDA el Secretario Ejecutivo a formalizar esta decisión mediante el respectivo acto administrativo.

TERCERO: INCORPÓRESE la modificación en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales y en el alcance de los centros y evaluadores que corresponda.”

“ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO:

Teniendo presente

- 1.- Que, la sociedad Evolucionas Spa solicitó la acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales en 2 perfiles ocupacionales.
- 2.- Que, en las bases del décimo proceso de acreditación de centros de evaluación y certificación de competencias laborales, correspondiente al año 2020, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 190, de 27 de julio de 2020, establecen que podrán ser acreditados, aquellos postulantes que cumplan todos los requisitos de la convocatoria y que una vez realizado todo el proceso de evaluación, alcancen a lo menos un 70% (setenta por ciento) del puntaje máximo en cada uno de los criterios sometidos a evaluación y un puntaje global general mínimo de 70%.
- 3.- Que, el postulante en comento, en el criterio “Personal Idóneo”, obtuvo un porcentaje de logro de un 46,1% del puntaje máximo para dicho criterio.
- 4.- Que, en el criterio “Idoneidad Institucional”, obtuvo un porcentaje de logro de un 30,3% del puntaje máximo para dicho criterio.
- 5.- Que, por su parte, en el criterio “Competencia, Imparcialidad y Procesos Operacionales”, obtuvo un porcentaje de logro de un 57,5% del puntaje máximo para dicho criterio.
- 6.- Que, finalmente, en la suma ponderada de todos los criterios, el postulante obtuvo un 50,1% del puntaje total.
- 7.- Que, en resumen, el postulante no obtuvo un porcentaje mínimo de 70% en cada uno de los criterios de la convocatoria, ni tampoco obtuvo el mínimo de 70% en la suma ponderada de todos los criterios.

PRIMERO: DENIÉGUESE la solicitud de acreditación del postulante Evolucionas Spa, en los siguientes 2 perfiles ocupacionales: instalador eléctrico clase D, correspondiente al sector Construcción, subsector Instalaciones Eléctricas, de Gasfitería y Climatización; y mantenedor líneas de media y alta tensión avanzado, correspondiente al sector Minería Metálica, subsector Minería del Cobre.

SEGUNDO: PROCEDA el Secretario Ejecutivo a formalizar la denegación mediante el acto administrativo correspondiente.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la resolución al interesado, informando de los recursos y plazos que proceden en contra de esta decisión.”

“ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO:

Teniendo presente que el centro Impronta Mine E.I.R.L. solicitó la ampliación de su acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales en diez perfiles ocupacionales y acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para ello:

PRIMERO: APRUÉBESE la solicitud de ampliación de la acreditación del centro Impronta Mine E.I.R.L. en los siguientes perfiles ocupacionales: trabajador(a) de minería, controlador proceso CIO mina, jefe de faena sondaje, operador especialista de sondaje y soldador especialista, pertenecientes al sector Minería Metálica, subsector Minería del Cobre; administrativo logístico, operario(a) de bodega y supervisor de operaciones logísticas, pertenecientes al sector Transporte y Logística, subsector Logística; fabricante/montador de estructuras metálicas y soldador, pertenecientes al sector Manufactura Metálica, subsector Metalúrgico Metalmecánico.

SEGUNDO: PROCEDA el Secretario Ejecutivo a formalizar la ampliación de alcance mediante el respectivo acto administrativo, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del anexo de acta de compromiso establecida para dichos efectos.



TERCERO: MODIFÍQUESE el alcance del centro en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se realice la publicación del extracto en el Diario Oficial del acto administrativo que la concede.”



“ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO:

Teniendo presente que el centro Certifica Vino Limitada solicitó la ampliación de su acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales en cuatro perfiles ocupacionales y acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para ello:

PRIMERO: APRUÉBESE la solicitud de ampliación de la acreditación del centro Certifica Vino Limitada en los siguientes perfiles ocupacionales: administrador de procesos de recolección y acopio de materiales reciclables, almacenador, reciclador avanzado y reciclador de bases, pertenecientes al sector Servicios, subsector Servicios de Reciclaje y Eliminación de Residuos.

SEGUNDO: PROCEDA el Secretario Ejecutivo a formalizar la ampliación de alcance mediante el respectivo acto administrativo, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del anexo de acta de compromiso establecida para dichos efectos.

TERCERO: MODIFÍQUESE el alcance del centro en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se realice la publicación del extracto en el Diario Oficial del acto administrativo que la concede.”

“ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS CINCUENTA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO:

Teniendo presente:

1.- Que, mediante acuerdo N°932 de 2021, adoptado en su centésima trigésima primera sesión ordinaria, celebrada con fecha 28 de julio de 2021, el directorio resolvió denegar la solicitud de acreditación de la sociedad Safety Certificaciones Spa, decisión que fue ejecutada mediante Resolución Exenta N° 175 de fecha 5 de agosto de 2021.

2.- Que, notificada dicha resolución, el postulante interpuso un Recurso de Reposición con fecha 20 de agosto de 2021, donde impugna la evaluación obtenida en los criterios Personal Idóneo, Infraestructura, Idoneidad Institucional y Competencia, Imparcialidad y Procesos Operacionales.

3.- Que, la carta y el recurso de reposición fueron analizados por una comisión evaluadora de ChileValora, conformada por funcionarios distintos de aquellos que participaron en la primera evaluación de la solicitud de acreditación presentada por el Centro, y teniendo a la vista toda la documentación necesaria.

4.- Que, la comisión designada para esos efectos ha sugerido mantener la puntuación asignada originalmente a la propuesta, por las razones que han sido detalladas en el informe.

PRIMERO: RECHÁCESE el recurso de reposición presentado por Safety Certificaciones Spa.

SEGUNDO: PROCEDA el Secretario Ejecutivo a formalizar esta decisión y notificarla al solicitante, informando sobre los recursos que proceden respecto de esta denegatoria.”

“ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO:

Teniendo presente:

1.- Que, mediante acuerdo N°926 de 2021, adoptado en su centésima trigésima sesión ordinaria, celebrada con fecha 23 de junio de 2021, el directorio resolvió denegar la solicitud de acreditación de la Sociedad Eduardo Ramírez de la Cuadra Limitada, o ERC Ltda., decisión que fue ejecutada mediante Resolución Exenta N° 140 de fecha 24 de junio de 2021.

2.- Que, notificada dicha resolución, el postulante interpuso un Recurso de Reposición con fecha 19 de agosto de 2021, donde impugna la evaluación obtenida en los criterios Personal Idóneo, Infraestructura e Idoneidad Institucional.

3.- Que, la carta y el recurso de reposición fueron analizados por una comisión evaluadora de ChileValora, conformada por funcionarios distintos de aquellos que participaron en la primera evaluación de la solicitud de acreditación presentada por el Centro, y teniendo a la vista toda la documentación necesaria.

4.- Que, la comisión designada para esos efectos ha sugerido mantener la puntuación asignada originalmente a la propuesta, por las razones que han sido detalladas en el informe.

PRIMERO: RECHÁCESE el recurso de reposición presentado por Sociedad Eduardo Ramírez de la Cuadra Limitada, o ERC Ltda.

SEGUNDO: PROCEDA el Secretario Ejecutivo a formalizar esta decisión y notificarla al solicitante, informando sobre los recursos que proceden respecto de esta denegatoria.”

Sin perjuicio de los dos acuerdos antes adoptados, el señor Mewes consulta si se realiza algún tipo de acercamiento con los postulantes, antes de que presenten el recurso. La Fiscal responde que todo el proceso de postulación considera el acompañamiento del encargado de acreditación de ChileValora, que está disponible para realizar reuniones con los postulantes de manera de poder ir orientándolos en los distintos aspectos de la postulación.

En el punto Varios, se informa a los directores que se publicó con la suficiente antelación en la intranet el resumen de las actividades principales realizadas por cada área de negocios de ChileValora durante los meses de agosto - septiembre de 2021, no recibiendo observaciones.

Además, se plantean los siguientes temas:

- El secretario ejecutivo informa que ya concluyó el proceso de inducción de los nuevos directores, con la participación de la señora Polanco y los señores Acuña y Sandoval, quienes realizaron distintas sesiones de trabajo con el equipo directivo de la institución.
- El director Sr. Acuña solicita autorización al directorio para mantener su participación en el OSCL de Comercio, mientras se busca un reemplazante que pueda quedar instalado en dicha instancia. Se estima que esto se materializará en un par de meses o, como máximo, a fines de año. El directorio lo autoriza.
- El señor Mewes reflexiona sobre la importancia de incorporar el tema de transformación Digital en los OSCLs, para ir orientando a los trabajadores respecto a los cambios que existen y existirán en los sectores. En ese contexto, solicita monitorear estado del proceso de Prospección del Mercado Laboral que se ejecuta en la Subsecretaría del Trabajo, y gestionar, si se considera necesario, una reunión con el Ministro.
- También el señor Mewes solicita analizar la forma en que ChileValora puede responder a la demanda creciente de certificación en el sector transportista, que está afectado por una alta escasez de conductores de camiones, tal vez poniendo el foco en un método

de simulación que permita hacer la evaluación y certificación en ese sector. El señor Sandoval agrega que el desafío en esta materia es avanzar hacia una certificación habilitante en el sector transporte, ya que, actualmente, la certificación no habilita para desempeñarse como conductor profesional, lo cual sólo otorga la licencia de conducir correspondiente. Pero, al mismo tiempo, se requiere contar con recursos que permitan preparar a los conductores para obtener la certificación.

- En las sesiones venideras, el directorio incorporará temas de interés, ya que, con la revisión previa de los acuerdos, se puede destinar espacio para el diálogo de los mismos. El Secretario Ejecutivo solicita al director Sr. Sandoval la posible presentación, en una próxima sesión, de su visión global del sector Transporte y Logística.

Habiéndose tratado los temas en tabla y adoptado los acuerdos ya señalados, se da término a la centésima trigésima tercera sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Doy fe.

Suscriben la presente acta, en señal de aceptación:




RICARDO MEWES SCHNAIDT



DAVID ACUÑA MILLAHUELQUE



DARÍO OVALLE IRARRÁZAVAL



GUILLERMO SALINAS VARGAS



HÉCTOR SANDOVAL GALLEGOS

MÓNICA BREVIS SALDAÑO



FRANCISCO SILVA BAFALLUY
Secretario Ejecutivo
Ministro de Fe